



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006048

**MAURICIO RIOFRIO CUADRADO  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**C O N S I D E R A N D O:**

**QUE** se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **PEKARÁZ S.A.** por **NOSTRO PANE GASTRO NEGOCIOS NOSTROPANE S.A.** y la respectiva reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre de 2020, con la solicitud de su aprobación;

**QUE** sin perjuicio de lo anterior, la reforma estatutaria que se incluye en la escritura pública presentada y que no requiere de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujeta al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

**QUE** el área de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito ha emitido informe favorable Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1562-M de 29 de septiembre de 2020, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de la compañía **PEKARÁZ S.A.** por **NOSTRO PANE GASTRO NEGOCIOS NOSTROPANE S.A.** y la respectiva reforma del estatuto constantes en la escritura pública de 3 de septiembre de 2020 otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, por ser procedentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y sienta la razón respectiva; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley, sin perjuicio de que pueda inscribir al mismo tiempo la reforma estatutaria contenida en la misma escritura y que no requiere de la aprobación de esta Superintendencia; c) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, y el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura constitutiva y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **PEKARÁZ S.A.** antes denominada **MEACULPA S.A.**, y sienten razón de lo actuado; y, d) Que



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006048

los señores Registradores de la Propiedad anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación, y sienten razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente  
por ALFREDO MAURICIO  
RIOFRIO CUADRADO  
Fecha: 2020.09.30  
09:10:26 -05'00'

**MAURICIO RIOFRIO CUADRADO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

PVV/MEH  
Exp. 305515  
Tr. 69224-0041-20